



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de febrero de 2016  
Español  
Original: inglés

## Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

16 a 24 de febrero de 2016

### Proyecto de informe

*Relatora:* Nadia Alexandra **Kalb** (Austria)

### III. Solución pacífica de controversias

1. El Comité Especial examinó el tema titulado “Arreglo pacífico de controversias” durante el intercambio general de opiniones mantenido en sus sesiones 281ª y 282ª, celebradas los días 16 y 17 de febrero de 2016, y en la segunda reunión del Grupo de Trabajo Plenario.

2. Durante el intercambio general de opiniones, las delegaciones manifestaron su apoyo a todos los esfuerzos por lograr el arreglo pacífico de controversias. Asimismo, reiteraron que, de conformidad con el mandato del Comité Especial, consideraban preferible que la cuestión del arreglo pacífico de controversias se mantuviera en su programa. Se reiteró la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Se recordó la importancia de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, aprobada por la Asamblea General en 1982 y contenida en el anexo de su resolución 37/10.

#### A. **Propuesta de la Federación de Rusia de recomendar que se solicite a la Secretaría que cree un sitio web sobre el arreglo pacífico de controversias y actualice el *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados***

3. Durante el intercambio general de opiniones y en la segunda reunión del Grupo de Trabajo Plenario, la delegación patrocinadora recordó su propuesta (véase A/69/33, párr. 52) de que el Comité Especial considerara la posibilidad de solicitar a la Secretaría que creara un sitio web, dentro de los límites de los recursos existentes, dedicado al arreglo pacífico de controversias entre Estados, que incluiría referencias a los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a las Naciones Unidas y otros órganos que se ocupaban de esta cuestión, y que actualizara el



*Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados*, preparado por la Organización en 1992. La delegación patrocinadora recordó también que el *Manual* se había elaborado sobre la base de una iniciativa anterior del Comité Especial (véanse las resoluciones de la Asamblea General 39/79 y 39/88, de 13 de diciembre de 1984).

4. Varias delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta en el Grupo de Trabajo Plenario. Se señaló que la actualización del *Manual* resultaría beneficiosa para los Estados Miembros, en particular los Estados en desarrollo que posiblemente tengan solo acceso limitado a Internet. También se observó que un sitio web creado por la Secretaría de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, sería más fiable que otras fuentes en línea que ofrecen información sobre medios para el arreglo pacífico de controversias. Se sostuvo que la actualización del *Manual* y la creación de un sitio web probablemente no requerirían recursos adicionales.

5. Otras delegaciones expresaron reservas sobre el valor añadido de ambas propuestas y algunas señalaron que toda la información en cuestión podía consultarse fácilmente por Internet de una manera más integral. Se indicó que la actualización del *Manual* requeriría esfuerzos y recursos considerables. Se expresó también preocupación por que, aun cuando esa labor pudiera llevarse a cabo dentro de los límites de los recursos existentes, no sería una prioridad adecuada para los recursos limitados asignados a la Secretaría.

6. La delegación patrocinadora recordó su opinión de que el valor añadido de una actualización del *Manual* y de la creación de un sitio web era que reflejaría la experiencia de la Secretaría de las Naciones Unidas. Solicitó además que la propuesta se mantuviera en el programa del Comité Especial.

## **B. Propuesta del Movimiento de los Países No Alineados titulada “La solución pacífica de controversias y sus efectos en el mantenimiento de la paz”**

7. La propuesta presentada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados titulada “La solución pacífica de controversias y sus efectos en el mantenimiento de la paz” en el período de sesiones de 2015 del Comité Especial (como se reproduce en A/70/33, anexo I) se mencionó durante el intercambio general de opiniones que tuvo lugar en las sesiones 281ª y 282ª del Comité Especial, celebradas los días 16 y 17 de febrero de 2016, y se examinó en la segunda reunión del Grupo de Trabajo Plenario.

8. En su declaración general y en el Grupo de Trabajo Plenario, las delegaciones patrocinadoras reiteraron la opinión de que la propuesta de que el Comité Especial examinara esta cuestión de manera anual, sobre la base de una compilación de prácticas pertinentes por parte de los Estados Miembros, contribuiría a una utilización más eficiente y eficaz de esos medios pacíficos, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, y ofrecería una oportunidad para que el Comité Especial examinara el uso de medios para solucionar pacíficamente controversias. Se recordó que, con arreglo a la propuesta, se pediría a la Comisión de Derecho Internacional que realizara un estudio sobre la obligación de los Estados de utilizar medios pacíficos para resolver sus controversias internacionales. Las delegaciones

patrocinadoras explicaron que la propuesta no tenía por objeto limitar el principio del consentimiento y de libre elección de los medios para el arreglo pacífico de controversias. También se aclaró que la propuesta se refería a la solución pacífica de controversias en términos generales.

9. Muchas delegaciones, tanto durante el intercambio general de opiniones como en el Grupo de Trabajo Plenario, reiteraron su compromiso con el arreglo pacífico de controversias internacionales y expresaron su apoyo a la propuesta. Se subrayó la necesidad de que las partes en disputa se abstuviesen de adoptar medidas unilaterales que pudieran frustrar la solución de la controversia. Se hizo hincapié en la importancia de estudiar la utilización de medios de solución de controversias. Se expresó apoyo al enfoque adoptado con respecto a la propuesta de asignar a los Estados Miembros la responsabilidad de proporcionar información sobre el uso de medios pacíficos para resolver las controversias.

10. Otras delegaciones, si bien acogían la propuesta con satisfacción, pidieron más tiempo para reflexionar y celebrar consultas. Se observó que era necesario aclarar el fundamento de la propuesta y la medida en que se solapaba con las actividades realizadas en otros foros. También se expresaron dudas en cuanto a la conveniencia de pedir a la Comisión de Derecho Internacional que estudiara la obligación de los Estados de utilizar medios pacíficos para resolver sus controversias internacionales.

11. Las delegaciones patrocinadoras se manifestaron dispuestas a continuar celebrando consultas con otros Estados Miembros para seguir elaborando la propuesta.

---